



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 8 DE PALMA DE MALLORCA

332

Juicio de faltas 864/2014

DÑA NIEVES AFÁN DE RIVERA JIMÉNEZ, Secretaria del JDO DE INSTRUCCIÓN N 8 DE PALMA DE MALLORCA.

POR LE PRESENTE HAGO CONSTAR ; Que en los autos de JUICIO POR DELITO LEVE 864/14 ha recaído Sentencia , del tenor literal:

SENTENCIA Nº 290

En PALMA DE MALLORCA a nueve de Diciembre de dos mil catorce.

D./Dña. ANTONI ROTGER CIFRE, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de esta Ciudad, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 0000864 /2014, seguida por una falta de COACCIONES a instancia de denuncia suscrita por WALTER LUCA contra RAQUEL VERJA GUTIERREZ habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por Dª Dolores Rodríguez quién ejerció la acción pública, y

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO libremente a RAQUEL VERJA GUTIERREZ de las presentes actuaciones penales, declarando de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Il'tma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste, y sirva la presente de notificación a **RAQUEL VERJA GUTIERREZ** extendiendo la presente a 26 de noviembre 2015 .

EL SECRETARIO JUDICIAL

